

BUENOS AIRES, 17 de Julio de 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución 426/AGC/08, la Resolución AGC N° 446/07 modificado por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, N° 426/08, 113/09, 246/09, la Resolución AGC N° 400/09, la Disposición DADMIN N° 085/2010, el expediente N° 108/10, la sesión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de octubre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135º de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución 426/AGC/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compra y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de bienes y servicios para garantizar el ejercicio de su competencia a cuyo fin, aprueba el Plan de Compras 2010 previendo la compra de insumos sanitarios y aromatizadores, mediante la Resolución AGC N° 400/09.

Que conforme lo dispuesto por la Resolución AGC N° 400/09 el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de Licitación Privada.

Que en consonancia, el procedimiento de selección de la contratación cuyo llamado se efectúa, lo es bajo el encuadre de la Licitación Privada conforme previsiones del Art. 31º de la Ley 2095.

Que la División de Compras y Contrataciones solicitó oportunamente la apertura del expediente caratulado "insumos sanitarios y aromatizadores"

Que, la División Compras y Contrataciones, solicitó a la División Servicios Generales las Especificaciones Técnicas para dicha contratación.

- que la División Compras y Contrataciones, confeccionó el proyecto del Bases y Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) y las Especificaciones Técnicas proporcionadas por la División General de Servicios Generales a través del Memorando DSG N° 41/10.
- que el Departamento Financiero Contable realizó la afectación presupuestaria preventiva de \$12.000.000.
- que previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de fecha 18/10/10 mediante Dictamen DGLEGALES N° 83/10 la Dirección de Contrataciones, ha emitido la Disposición DADMIN N° 085/2010, que aprobó el contrato de la prestación Privada 18/10 y el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (sección II) y Especificaciones Técnicas (sección III) para la adquisición de insumos sanitarios por un monto estimado de pesos mil seiscientos mil seiscientos cincuenta (\$56.650,00).
- que a los fines obra informe interno N° 60/10, elaborado por la División de Compras y Contrataciones, en el que se establece cuál ha sido el criterio de selección de las empresas a las cuales se les envió el correspondiente pliego.
- que en tomados en cuentas el informe mencionado en el considerando anterior, se que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar comunicaciones a dieciséis (16) empresas todas ellas inscriptas en el RIUPP cumpliendo con lo establecido en el art. 93 de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario, así como en el Anexo II, Art. 1º inc. "e" de la Resolución AGC N° 24/10. Asimismo, se procedió a realizar la publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página de la AGCBA (fs. 61), en el Boletín Oficial (fs. 62), en el B.O. N° 59/60) y en la cartavera del organismo (fs. 57).
- que a los fines obra la solicitud de precio de referencia al Registro Nacional de Bienes y Servicios (RIBS) A fs. 255 obra la respuesta con el precio de referencia solicitado.
- que dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, las empresas JELTA MARCELO DANIEL VALOT S.A. y LA ITALO COMERCIAL S.A. presentaron sus propuestas.
- que elaborado el informe interno (fs. 257) y conecionados el Cuadro Comparativo (fs. 256), el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas por medio del Memo de COMPRAS N° 519/10.
- que la Comisión de Evaluación de Ofertas mediante Memorando N° 75/10, informó a la División Servicios Generales que evalúe los productos ofertados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas vigentes para la presente contratación.

Que la División Servicios Generales, mediante Memorando AGC N° 115/10, elabora un Informe Técnico respecto de las ofertas orientadas por las distintas empresas. (fs. 256)

Que dicha Comisión de Evaluación de Ofertas (cuyos miembros fueron designados por Resolución AGC N° 112/10), por Acta 24/10 (fs 273 a 277) emite opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa de documentación solicitada y presentada, recomendando preadjudicar los renglones 1 y 2 a la empresa VALOT S.A. todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 106° de la Ley 2095 y al Decreto Reglamentario 754/08

Que asimismo, dicha Comisión considera que la empresa VALOT S.A. no cumplió con las Especificaciones Técnicas en el renglón 2

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda rechazar la presentación realizada por la empresa LA ITALO COMERCIAL S.R.L., por no ajustarse la misma a lo establecido en el punto 2 del Pliego de Condiciones Particulares (muestras) y por no cumplimentar lo establecido en los arts 7° y 8° del Pliego de Condiciones Generales y el art. 10° de la Ley 2095.

Que la oferta de la empresa VUELTA MARCELO DANIEL en sus regiones 1 y 2 queda desestimada por no ajustarse a las Especificaciones Técnicas solicitadas en la sección III del Pliego de Condiciones Técnicas del renglón 1 por no ajustarse a los principios establecidos en los arts 2° y 2° de la Ley 2095.

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a publicar y preadjudicación de la Licitación Privada N° 16/10 en el Boleín Oficial Página Web de la AGCBA y en la cartafera del organismo, como así también la notificación a las empresas participantes sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que la Dirección General de Administración ha agregado un proyecto de Resolución tendiente a aprobar el procedimiento de selección del contrato realizado mediante el llamado a Licitación Privada N° 16/10 así como adjudicar los renglones 1 y 2 a la empresa VALOT S.A., por ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares (sección III) y Técnicas (sección II) y haber sido oferta admisible y declarar fracasada la licitación en su renglón 1 por no cumplir las ofertas presentadas con las Especificaciones Técnicas.

Que fundamenta la aprobación del procedimiento en que se efectuó un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo análogo según Resolución AGC N° 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por la Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros. 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y en el Pliego de Condiciones

[Handwritten signatures and marks]

Particulares (sección II) y Especificaciones Técnicas (sección III) aprobado por Disposición DADMIN N° 085/2010.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 120/10 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 6 de octubre de 2010 ha resuelto aprobar la adquisición de insumos sanitarios, llevada a cabo mediante la Licitación citada y adjudicar la misma a la firma preadjudicada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos a., i) y j) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBESE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante la Licitación Privada N° 16/10, para la adquisición de insumos sanitarios, por un monto total de pesos TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 38.812,20.-), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley 2095, en el Decreto reglamentario 54/AGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo análogo, según Resolución AGC N° 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07 modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), aprobado por Disposición DADMIN 085/2010.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE los renglones 1 y 2 a la empresa VALOT S.A., con domicilio en la calle Av. Belgrano 1250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el monto total de pesos treinta y ocho mil ochocientos doce con veinte centavos (\$38.812,20) por ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) aprobado por Disposición DADMIN 085/2010 y ser la única oferta admisible.

ARTICULO 3º: DECLÁRESE fracasada la Licitación en su renglón 3 por no ajustarse la oferta de la empresa VALOT S.A. a las Especificaciones Técnicas

requeridas en la sección III del Pliego de Condiciones Técnicas y por no encuadrarse en los principios establecidos en los art. 7° y 8° de la Ley 2095 y Decreto 754/08 y la empresa LA ITALO COMERCIAL S.R.L. por no ajustarse la misma a lo establecido en el punto 3 del pliego de Condiciones Particulares (muestras) y por lo tanto entrar dentro de las causales establecidas en el art. 104° inc. d) de la Ley 2095 y también por no cumplimentar lo establecido en los art. 6° y 8° del Pliego de Condiciones Generales y el art. 100° de la mencionada Ley.

ARTICULO 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 326 /10

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Dra. Beatriz M. Argenti
 Presidente
 Consejo AGC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 15 de Mayo de 2010

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 17.375, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución AGC N° 426/08 y Resolución AGC N° 446/07 modificada por las Resoluciones AGC Nros. 171/07, 192/08, 193/08, 426/08, 113/09 y la Resolución AGC N° 400/09 en expediente 176/10 a decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 11 de octubre de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencias para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 426/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compra y contrataciones que se celebren y ejecuten en el ámbito.

Que con sujeción al marco normativo mencionado, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de bienes y servicios para garantizar el ejercicio de su competencia a cuyo fin aprueba el Plan de Compras 2010 previendo la adquisición de biblioratos, resmas y papeles de los mediante la Resolución AGC N° 400/09.

Que la División Compras y Contrataciones solicitó la apertura de expediente caratulado Biblioratos, resmas y papeles de los

Que la División Compras y Contrataciones solicitó a la División Gestión Contractual las Especificaciones Técnicas correspondientes, en base a las cuales se confeccionó el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Técnicas.

Que el Departamento Financiero Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva.

Que previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de AGCBA, emitió el Dictamen DGLEGALES N° 70/10 y la Dirección General de Administración, mediante la Disposición DAADMIN N° 374/2010, aprobó el Pliego de la Licitación Privada N° 15/10 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (sección I) y Especificaciones Técnicas (sección II) para los

adquisición de Biblioratos, resmas y películas de fax por un monto estimado de pesos ochenta mil doscientos ochenta y nueve (\$ 80.289,00).

Que a fs. 72 obra informe Interno N° 51/10 elaborado por la División de Compras y Contrataciones en el cual establece cual ha sido el criterio de selección de las empresas a las cuales se les envió la correspondiente invitación.

Que tomando en cuentas el informe mencionado en el considerando anterior es que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a diecinueve (19) empresas, todas ellas inscriptas en el RIUPP (rubro 601 "Suministros y Dispositivos para Oficina, Maquinas para Oficina"), cumpliendo con lo establecido en el art. 93 de la Ley 2095 y su decreto reglamentario, así como en el Anexo II, Art. 1º, inc. "e" de la Resolución AGC N° 245/03. Asimismo se procedió a realizar la publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página de la AGCBA, en el Boletín Oficial, UAPE y en la cartelera del organismo.

Que, a fs. 131, obra la contestación emitida por el Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS), en la cual, se informan los precios de referencia para la presente contratación.

Que, dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, las empresas FORMATO S.A., BURO DE ALEJANDRO NIEMAD, ERRE DE S.R.L., ESTRAME S.A., INSUMOS ARGENTINA y SP RIBBON S.R.L., presentaron sus propuestas.

Que, elaborado el informe interno (fs. 356) y confeccionado el cuadro comparativo (fs. 354), el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas por medio del Memorando COMPRAS N° 468/10.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante Nota N° 01/10 solicitó al INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) que realice el análisis de blancura de las muestras presentadas para las resmas de papel A4 y Oficio, así como también solicitó a la División Servicios Generales de este organismo, mediante Memo N° 33/10, el análisis de las muestras de Biblioratos y emita opinión respecto de las especificaciones técnicas de todos los renglones de la presente contratación.

Que la División Servicios Generales, mediante Memorando N° 113/10, manifiesta el cumplimiento o no de lo requerido en las condiciones particulares y técnicas respecto de las ofertas presentadas.

Que, a fojas 363 a 368, el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) presenta el Informe respecto al análisis de las muestras presentadas para las resmas de papel A4 y Oficio.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas (cuyos miembros fueron designados por Resolución AGC Nros.: 15/09, 203/09 y 261/09), por Acta 23/10 (fs. 369 a 374) emite opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada.

Que de la misma se desprende que corresponde desestimar, conforme lo establecido por los arts. 84 y 108 de la Ley de Compras y Contrataciones de la CABA: a) la oferta presentada por INSUMOS ARGENTINA SRL en sus renglones uno, dos y cuatro, por no resultar la mas conveniente en términos económicos, b) la oferta presentada por INDUSTRIAS TREBOR S.A. los renglones uno y dos por no resultar la mas conveniente en términos económicos, c) la oferta presentada por la empresa FORMATO S.A. para el renglón tres, por no ajustarse a las especificaciones técnicas, d) la oferta presentada por la empresa ERREDE S.R.L. para los renglones uno y dos por no resultar la mas conveniente para el organismo, e) la oferta presentada por la empresa BURO DE ALEJANDRO SIMON NIEMAD las alternativas para los renglones tres, cuatro y cinco por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas, f) la oferta presentada por la empresa SP RIBBON S.R.L. en sus renglones cuatro y cinco por superar el precio de referencia, g) la oferta presentada por la empresa ESTRAME S.A., en sus renglones tres y cuatro por no ajustarse a las especificaciones técnicas.

Que, en consecuencia, dicha Comisión recomienda adjudicar en su totalidad los renglones uno, dos y seis a la empresa BURO DE ALEJANDRO SIMON NIEMAD, por un monto total de pesos diez mil ciento ochenta y uno con 88/100 (\$ 10.181,88.-), por ser las ofertas más convenientes, en los términos del artículo 108 de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario, adjudicar, parcialmente, los renglones tres y cuatro a la empresa BURO DE ALEJANDRO SIMON NIEMAD, por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro con 50/100 (\$ 49.184,50.-), por ser las ofertas más convenientes en los términos del artículo 108 de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario, declarar desierto el renglón cinco, por no haber recibido ofertas convenientes, en términos de los Art. 84 y 108 de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08.

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a publicar la preadjudicación de la licitación privada N° 15/10 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a las empresas participantes, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que si bien no fuera impugnada dicha acta, debe tenerse presente que atento a que la Comisión de Evaluación establece un orden de mérito como Anexo II del Acta 23/10, corresponde señalar que las ofertas presentadas por INDUSTRIAS TRAVOR S.A.(en sus renglones uno y dos) e INSUMOS ARGENTINA S.R.L. (en sus renglones uno, dos y cuatro) no deben ser desestimadas, sino tenidas en cuenta conforme el siguiente orden de mérito: a) Para los renglones uno y dos: 1° la oferta presentada por la empresa INDUSTRIAS TRAVOR S.A., y 2° la oferta presentada por INSUMOS ARGENTINA S.R.L. Para el renglón cuatro: la oferta presentada por INSUMOS ARGENTINA S.R.L.

Que la Dirección General de Administración fundamenta, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, la correspondencia de aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a

Licitación Privada N° 15/10, adjudicando **totalmente** los renglones uno, dos y seis; y parcialmente los renglones tres y cuatro por la cantidad de mil quinientas cincuenta (1550) y quinientas cincuenta (550) unidades respectivamente, conforme la solización presentada por dicha empresa; todo ello por un monto total de pesos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y seis con 38/100 (\$ 59.366,38.-) por ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) y ser la oferta económicamente mas conveniente para el organismo.

Que asimismo corresponde declarar la Licitación N° 15/10 desierta en su renglón 5, por no haber recibido ofertas convenientes. Todo ello conforme en términos de los Art. 84 y 108 de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario 754/08.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la rápida intervención mediante Dictamen N° 122/10 en cumplimiento del artículo 7 Inc. d) del Decreto 1510/97

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en la sesión de fecha 6 de octubre de 2010, aprobar la adquisición de biblioratos, resmas y películas de fax, de acuerdo a la Licitación citada, y adjudicar la misma a la firma adjudicada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Licitación Privada N° 15/10, para la adquisición de biblioratos, resmas y películas de fax, en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/AGCBA/08 aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC N° 426/08, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07 y modificado por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y el Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), aprobado por la Disposición DADMIN 074/10.

ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE en su totalidad los renglones uno, dos y seis, a la empresa BURO DE ALEJANDRO SIMON NIEMAD, con domicilio en la calle Charcas 2737 5º A. de esta Ciudad de Buenos Aires, por un monto total de pesos diez mil ciento ochenta y uno con 88/100 (\$ 10.131,88.-) por ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) y ser la oferta económicamente mas convenientes para el organismo.

ARTÍCULO 3º: ADJUDICASE parcialmente los renglones tres y cuatro por la cantidad de mil quinientas cincuenta (1550) y quinientas cincuenta (550) unidades respectivamente, conforme las cotizaciones parciales realizadas por los mismos, a la empresa BURO DE ALEJANDRO SIMON NIEMAD, con domicilio en la calle Charcas 2737 5º A. de esta Ciudad de Buenos Aires, por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro con 50/100 (\$ 49.184,50.-) por ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) y ser la oferta económicamente mas convenientes para el organismo.

ARTICULO 4º: DECLÁRESE desierta la Licitación Privada Nº 15/10 en su renglón cinco, por no haber recibido ofertas convenientes. Todo ello conforme a los términos de los Art. 84 y 108 de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario 754/08.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 323 /10

[Faint handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra Salgarido
Fiscal
del área de Contratación

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 471, el Decreto N° 1510/GCBA/97, el Estatuto del Personal (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la Resolución AGC N° 35/10 (B.O. N° 3397 del 12-04-10), el Expediente N° 186/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de octubre de 2010 ;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Art. 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera;

Que la Ley N° 70 reglamenta la mencionada mancha constitucional en el Título II, Sistema de Control Externo, Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar y, mediante el Art. 144 incisos i) y k) la facultó para resolver todo asunto concerniente a su régimen administrativo y atender las cuestiones referentes a su personal;

Que el Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad regula las relaciones del Organismo con el personal, estableciendo los derechos y obligaciones de las partes.

Que por la Resolución AGC N° 35/10 (B.O. N° 3397 del 12-04-10) se aprobó la Reglamentación de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el agente Osvaldo Roberto PRESAS, (Legajo de personal de la AGC Nro. 411) conforme Memo DTPER 737/10 no firma asistencia desde el 3 de septiembre de 2010.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la Dirección General de Control de Asuntos Legales y ha emitido la opinión que surge del Dictamen DGLEG N° 126/10, agregado a las actuaciones.

Que el Colegio de Auditores Generales, ha resuelto, en su sesión del 6 de octubre de 2010, suscribir el proyecto de Resolución elaborado por la Dirección General citada en el párrafo anterior y que obra en el expediente de referencia;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Instrúyase Sumario Administrativo, a fin de investigar la conducta del agente PRESAS, Osvaldo Roberto, en especial si se encuentra incurso en alguna de las causales previstas en los Arts. 24 a 29 del Estatuto del Personal.

Artículo 2º: Ordénese a la Dirección General de Control de Asuntos Legales la instrucción del mismo, en virtud de lo dispuesto en el Art. 5 y concordantes del Anexo I de la Resolución AGC N° 35/10 del Reglamento de Sumarios Administrativos, quedando designada como instructora sumariante la abogada Dra. Adriana Mabel Osellama (Legajo AGC N° 686).

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 570 /10

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top, a signature in the middle, and initials 'AC' and another signature at the bottom.

Dra. Sandra Bergantoff
 Presidente
 Colegio General de Auditores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 7 OCT 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 25 de agosto, 6 y 16 de septiembre y 6 de octubre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en las sesiones de fechas 25 de agosto, 6 y 16 de septiembre de 2010, aprobó las contrataciones de las personas que se enuncian, bajo el mencionado régimen;

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante los memorandos DPERS Nros.: 775, 776 y 777/2010, en la sesión del 6 de octubre de 2010, resolvió suscribir la presente Resolución;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N°

320/05, de Maria Cristina CORNIOLA, DNI N° 23.404.081, por un monto mensual de pesos tres mil cuatrocientos (\$ 3.400), para desempeñarse en el gabinete de asesores del Señor Auditor General, Dr. Juan Carlos Toso, a partir del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Natalia ARNAUDO, DNI N° 31.192.544, por un monto mensual de pesos tres mil doscientos (\$ 3.200), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, a partir del 16 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 3°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Damián Cristian CAMPOAMOR, DNI N° 30.467.911, por un monto mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000), para desempeñarse en la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 331 /10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Dra. Sandra G. Bergentfeld
 Presidenta
 Instituto Argentino de Control de Actividades Bancarias

[Handwritten signature]
 AC
[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 7 OCT 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 25 de agosto, 6 y 16 de septiembre y 6 de octubre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en las sesiones de fechas 25 de agosto, 6 y 16 de septiembre de 2010, aprobó las contrataciones de las personas que se enuncian, bajo el mencionado régimen;

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante los memorandos DPERS Nros.: 775, 776 y 777/2010, en la sesión del 6 de octubre de 2010, resolvió suscribir la presente Resolución;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N°

BUENOS AIRES, 7 OCT 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.010/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 7 de octubre de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Imprenta de la Ciudad" Auditoría de Gestión. Periodo bajo examen año 2009. Proyecto N° 5.10.05;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 30 de agosto de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 7 de octubre de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Imprenta de la Ciudad" Auditoría de Gestión. Periodo bajo examen: año 2009. Proyecto N° 5.10.05, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 332 /10

[Handwritten signatures and initials]


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires